

Código: GJ05-I01

Versión: 3

Página 1 de 5

CONTENIDO

OBJ	IETIVO	2
DES	STINATARIOS	2
GLC	DSARIO	2
DES	SCRIPCION DE ACTIVIDADES	3
4.1	Establecer la necesidad de realizar la evaluación:	3
4.2	Establecer cuando realizar la evaluación	3
4.3	Definir el alcance de la evaluación	4
4.4	Identificar a los actores involucrados en la regulación	4
4.5		
4.6		
4.7		
4.8		
DOC	CUMENTOS RELACIONADOS	5
5.1	Documentos externos	5
RES	SUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	5
	DES GLC DES 4.1 4.2 4.3 4.4 4.5 4.6 4.7 4.8 DOC 5.1	GLOSARIO DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Aprobación Metodológica por:
- 1	Nombre: Héctor Barragán Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Regulación	<u> </u>	Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad
			Fecha: 2024-09-25

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.



Código: GJ05-I01

Versión: 3

Página 2 de 5

1 OBJETIVO

Detallar los pasos a seguir para realizar la evaluación *ex post* de las regulaciones, cuando haya lugar a ello, con el fin de adelantar un correcto estudio de las motivaciones de los actos administrativos e instrucciones expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Lo anterior, de conformidad con el documento CONPES 3816 de 2014, el "*Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – Política de Mejora Normativa*", adoptado por el Comité de Mejora Normativa de Presidencia de la República, y la "*Guía Metodológica para la Implementación de la Evaluación Ex Post de la Regulación*" del Departamento Nacional de Planeación.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos aquellos funcionarios y contratistas que participen directa o indirectamente en la evaluación de regulaciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3 GLOSARIO

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN): Es un instrumento que aplica la administración pública luego de la intención de intervenir mediante una norma. Esta herramienta examina y cuantifica los beneficios, costos y efectos que probablemente una nueva norma o un cambio en ésta pueda generar¹.

CIRCULAR ÚNICA: Cuerpo normativo mediante el cual se reúnen todas las reglamentaciones e instrucciones generales de la Superintendencia de Industria y Comercio vigentes, a efecto de: (i) recopilar, revisar, modificar y actualizar todos los actos administrativos de carácter general expedidos por la Entidad; (ii) facilitar a los destinatarios de su misión de protección, vigilancia y control, el cumplimiento, comprensión y consulta de los actos expedidos por esta autoridad, y; (iii) proporcionar a sus funcionarios un instrumento jurídico unificado y coherente que determine con precisión las reglas aplicables a las situaciones concretas que se inscriben dentro de su ámbito de competencia².

-

¹ Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), Documento CONPES 3816 de 2014, pág. 11.

² Circular Externa No. 10 de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se dicta la Circular Única, numeral 1, objetivo y alcance.



Código: GJ05-I01

Versión: 3

Página 3 de 5

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA: Corresponde a una herramienta de planeación que ayuda a que la redacción de resoluciones o circulares de la Entidad, se haga a partir de un ejercicio metódico³. Este fue adoptado en la Superintendencia de Industria y Comercio mediante documento GJ05-F05, del Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI.

EVALUACIÓN EX POST: La evaluación *ex post* es un análisis que, por una parte, permite establecer si la regulación cumplió con los objetivos para los cuales fue diseñada y si ellos contribuyen a mejorar el diseño de las regulaciones, a la vez que estima sus efectos sobre la economía y la sociedad, propiciando el desarrollo de soluciones costo efectivas a problemas públicos⁴.

4 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

A efectos de valorar la necesidad de realizar una evaluación *ex post*, los funcionarios y contratistas que participan directa o indirectamente en la modificación de regulaciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, deben atender los siguientes lineamientos:

4.1 Establecer la necesidad de realizar la evaluación:

Las áreas deben considerar que todas las regulaciones pueden ser objeto de evaluación, sin embargo, no todas deben evaluarse. por lo tanto, se recomienda que las regulaciones con altos efectos en términos económicos y sociales, o que están relacionadas con la garantía de derechos fundamentales, sean objeto de evaluación; mientras que, aquellas con efectos bajos o marginales sobre la economía y el bienestar de los ciudadanos, no deberían someterse a procesos de evaluación.

4.2 Establecer cuando realizar la evaluación

El período depende de las particularidades de la regulación; sin embargo, de acuerdo con la "Guía Metodológica para la Implementación de la Evaluación Ex Post de la Regulación" del Departamento Nacional de Planeación, se recomienda a las áreas realizar evaluaciones cada tres (3) años.

-

³ Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, Capítulo II del Anexo 1 (Manual para la elaboración de textos normativos).

⁴ Departamento Nacional de Planeación, Guía Metodológica para la Implementación de la Evaluación Ex Post de la Regulación, 2021, pág. 4.



Código: GJ05-I01

Versión: 3

Página 4 de 5

4.3 Definir el alcance de la evaluación

La definición del alcance dependerá del interés en materia de política pública al cual se busca responder. Esto lo pueden establecer las áreas a partir de alguna de las siguientes opciones: (i) evaluar la norma como un todo; (ii) evaluar algunos artículos o numerales contemplados en la norma, o; (iii) evaluar un conjunto regulaciones sobre un mismo tema. Definido el alcance es preciso identificar los objetivos de la regulación, con el propósito de concentrar el análisis sobre su cumplimiento.

4.4 Identificar a los actores involucrados en la regulación

Esto implica la identificación de los grupos afectados, beneficiados, grupos de interés y todos los implementadores de la regulación. Lo que permite a las áreas establecer cómo se han visto afectados o beneficiados los ciudadanos o empresas.

4.5 Adelantar teoría del cambio y definición de indicadores

La teoría del cambio consiste en describir el proceso causal mediante el cual una regulación, un programa o una política, logra los resultados esperados. La definición de indicadores permite establecer parámetros de medición, los cuales deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y pertinentes.

4.6 Identificar fuentes de información

Se debe definir la información necesaria para recolectar evidencia que permita establecer el cumplimiento de los objetivos trazados y la manera cómo se viene implementando la regulación. Esto puede corresponder a estadísticas, bases de datos, registros administrativos, estudios o investigaciones.

4.7 Seleccionar el tipo y método de evaluación

Las metodologías de evaluación para la regulación son muchas. En este sentido, se pueden considerar: (i) metodologías cualitativas, las cuales contribuyen a comprender el proceso y entender, con base en la experiencia de los involucrados, el alcance de los resultados, y; (ii) metodologías cuantitativas, que se enfocan en resultados intermedios y finales, con base en indicadores que permiten establecer si los objetivos planteados fueron logrados. Además, también se puede considerar que, en términos del alcance, existen evaluaciones de proceso, desempeño y resultados.



Código: GJ05-I01

Versión: 3

Página 5 de 5

4.8 Realizar informe de evaluación y conclusiones

Una vez terminado el análisis, los resultados deben permitir establecer: (i) cómo se comportan las variables de estudio; (ii) cómo se habrían comportado en el escenario contrafáctico; (iii) si la regulación produjo beneficios; (iv) en qué medida el resultado obtenido se hubiera alcanzado a un menor costo, y; (v) si la problemática original aún persiste o si las condiciones cambiaron.

Reglamentos técnicos

El proceso de evaluación ex post se realizará siguiendo los lineamientos y guías del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o norma que lo modifique o sustituya. Entre otras cosas, esto implica la adopción de un análisis de impacto normativo y el cumplimiento de procedimientos especiales que conllevan a la publicación para consulta tanto a nivel nacional como internacional.

5 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento GJ05-P02. Expedición de actos de carácter general.
- Formato GJ05-F05. Cuestionario de planeación normativa para la elaboración de proyectos regulatorios. Regulación jurídica.

5.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

- Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- CONPES 3816 de 2014, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – Política de Mejora Normativa, adoptado por el Comité de Mejora Normativa de Presidencia de la República.
- Guía Metodológica para la Implementación de la Evaluación *Ex Post* de la Regulación del Departamento Nacional de Planeación.

6 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1) Se actualiza instructivo, conforme al formato SC01-F08 Vr3						
Fin documento						